

## **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**

### **Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11L6H-19-0074-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 74

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	351,081.6	444,945.5
Muestra Auditada	304,907.6	409,135.6
Representatividad de la Muestra	86.8%	92.0%

En el Tomo VII Sector Paraestatal, de la Cuenta Pública 2023, se presentó la información presupuestaria, programática y contable de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, en la que se reportaron ingresos por 351,081.6 miles de pesos y egresos por 444,945.5 miles de pesos.

El universo de ingresos por 351,081.6 miles de pesos se integró por 269,551.0 miles de pesos de los recursos transferidos por el Gobierno Federal; 35,356.6 miles de pesos de ingresos financieros, y 46,174.0 miles de pesos de otros ingresos y beneficios varios. Se revisó una muestra por 304,907.6 miles de pesos, el 86.8 % del total de los ingresos.

El universo de egresos por 444,945.5 miles de pesos se integró por 164,886.9 miles de pesos de servicios personales; 7,394.4 miles de pesos de materiales y suministros; 54,925.0 miles de pesos de servicios generales; 119,120.6 miles de pesos de transferencias, subsidios y otras ayudas y 98,618.6 miles de pesos de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se revisó una muestra por 409,135.6 miles de pesos, el 92.0 % del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	164,886.9	164,886.9	100.0
2000	Materiales y Suministros	7,394.4	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	54,925.0	31,540.8	57.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	119,120.6	119,120.6	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>98,618.6</u>	<u>93,587.3</u>	94.9
	Total de gastos	444,945.5	409,135.6	92.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 de la COFAA-IPN.

### **Antecedentes**

El 2 de marzo de 1967 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto de creación de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es apoyar técnica y económicamente al Instituto Politécnico Nacional (IPN) para la mejor realización de sus funciones.

Conviene mencionar que a este decreto citado se le han realizado dos reformas: la primera, el 20 de diciembre de 1970, y la segunda, el 22 de abril de 1982. En esta última se establecieron las nuevas funciones del organismo, la incorporación de la Junta Directiva y su integración, el objeto y las atribuciones, la creación de la Secretaría Ejecutiva y sus funciones, así como la integración de su patrimonio.

De acuerdo con su Estatuto Orgánico, la COFAA-IPN tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Promover y gestionar aportaciones y donativos de los organismos oficiales y privados, así como de los particulares.
- Canalizar recursos adicionales al IPN para la preparación, actualización y especialización de sus profesores e investigadores, en función de los programas y proyectos

específicos, y del intercambio científico y tecnológico con instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales.

- Proveer de equipos, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del IPN, así como apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación.
- Proponer y otorgar los estímulos para que los profesores e investigadores del IPN ocupen su tiempo exclusivamente en el desempeño de sus actividades académicas.

Además, la COFAA-IPN otorga becas por exclusividad para el personal docente de carrera de tiempo completo, clasificado como trabajadora o trabajador de base de las dependencias del IPN para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, mediante el Programa de Becas Elisa Acuña.

En la Cuenta Pública de 2020, la Auditoría Superior de la Federación realizó la auditoría de desempeño 140-DS denominada “Programa de Becas Elisa Acuña en la COFAA”, en el que informó que el programa cumplió con los procesos y generalidades establecidos en las Reglas de Operación vigentes en 2020.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con el fin de verificar que, durante 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se utilizaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario del control interno y la Cédula de Autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; además, se analizó la información y documentación proporcionada por el organismo, y se determinó lo siguiente:

#### **a) Ambiente de control**

En el Estatuto Orgánico de la COFAA-IPN se estableció que la organización de la Comisión estaría conformada por una Junta Directiva, que es el órgano de gobierno y administración, y una estructura básica conformada por la Secretaría Ejecutiva y tres direcciones (Técnica y de Promoción, de Adquisiciones, y de Administración y Finanzas).

Respecto del ambiente de integridad, valores éticos y normas de conducta de los servidores públicos de la COFAA-IPN están regulados por el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el “Código de Conducta de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional”.

Se verificó que la COFAA-IPN contó con su Manual de Organización vigente y actualizado el 1 de marzo de 2023, en el cual se establecieron las atribuciones para todas sus unidades administrativas.

***b) Administración de riesgos***

Se comprobó que la COFAA-IPN realizó la evaluación de los riesgos institucionales y elaboró la Matriz de Administración de Riesgos de 2023 en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se verificó que la COFAA-IPN elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2023, en el cual presentó 20 acciones de control para la mitigación de los siete riesgos identificados, cuyo cumplimiento se reportó en forma trimestral al titular de la Oficina de Representación de la COFAA-IPN, y se informó de su conclusión mediante el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos 2023, en cumplimiento de la normativa.

***c) Actividades de control***

Se comprobó que la COFAA-IPN elaboró su Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el ejercicio 2023, en el cual se establecieron 21 acciones de mejora. Asimismo, en el reporte de avance trimestral del PTCI acumulado al cuarto trimestre de 2023 se reportaron 16 acciones de mejora concluidas que representó el 76.2% y cinco continuaban en desarrollo, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que la COFAA-IPN constituyó su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y realizó cuatro sesiones ordinarias en 2023, en cumplimiento de la normativa.

***d) Información y comunicación***

Se comprobó que durante 2023 la COFAA-IPN utilizó los siguientes sistemas de información y comunicación para el desarrollo de sus funciones: Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH), Sistema de Contabilidad (SC), Sistema de Control y Gestión del Presupuesto (SCyGP), Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

***e) Supervisión***

Se constató que la COFAA-IPN elaboró los informes trimestrales que guarda el Sistema de Control Interno Institucional para presentar al COCODI el avance o atención de los acuerdos establecidos y un "Informe Anual de Control Interno Institucional COFAA-IPN", en el que reportó al Órgano Interno de Control Específico los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2023.

En conclusión, se comprobó que la COFAA-IPN contó con la normativa, los controles, los mecanismos y los sistemas para verificar y dar seguimiento a los componentes del control interno aplicados en sus operaciones en 2023.

## 2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y los egresos 2023

Mediante un oficio del 13 de diciembre de 2022, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública informó a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) sobre el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal de 2023 por 275,104.1 miles de pesos. El 15 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2023”, en el cual se estableció un presupuesto autorizado para la COFAA-IPN por 275,104.1 miles de pesos, que coincidió con el presupuesto asignado.

Adicionalmente, la COFAA-IPN determinó una estimación de recursos propios por 180,000.0 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2023, por lo que presentó un presupuesto de egresos aprobado que totalizó 455,104.1 miles de pesos.

### A. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos 2023 de la COFAA-IPN se reportaron ingresos devengados por 351,081.6 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA COFAA-IPN, 2023					
(Miles de pesos)					
Ingreso por fuente de financiamiento	Estimado	Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones (ingresos fiscales)	275,104.0	(5,553.0)	269,551.0	269,551.0	269,551.0
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (Ingresos propios)	<u>180,000.0</u>	<u>(99,000.0)</u>	<u>81,000.0</u>	<u>81,530.6</u>	<u>81,530.6</u>
<b>Totales</b>	<b>455,104.0</b>	<b>(104,553.0)</b>	<b>350,551.0</b>	<b>351,081.6</b>	<b>351,081.6</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023.

Para el ejercicio 2023, la COFAA-IPN reportó ingresos contables por 350,801.2 miles de pesos, los cuales se compararon con los ingresos presupuestarios por 351,081.6 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 280.4 miles de pesos, que correspondió a los ingresos presupuestarios no contables por los pagos de deudores diversos a corto y largo plazo. Esta diferencia se presentó en la conciliación contable-presupuestal que realizó la entidad en cumplimiento de la normativa.

### B. Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se reportó el ejercicio del presupuesto como sigue:

EGRESOS DE LA COFAA-IPN, 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	163,247.7	1,937.7	165,185.4	164,886.9	164,886.9
2000	Materiales y Suministros	28,390.0	(15,894.2)	12,495.8	7,394.4	7,394.4
3000	Servicios Generales	124,608.6	(33,211.0)	91,397.6	54,924.9	54,924.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	138,857.8	(18,966.8)	119,891.0	119,120.6	119,120.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>0.0</u>	<u>150,395.8</u>	<u>150,395.8</u>	<u>98,618.7</u>	<u>98,618.7</u>
<b>Totales</b>		<b>455,104.1</b>	<b>84,261.5</b>	<b>539,365.6</b>	<b>444,945.5</b>	<b>444,945.5</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Se constató que la COFAA-IPN registró un presupuesto de egresos aprobado por 455,104.1 miles de pesos, al cual se le realizaron ampliaciones y reducciones, por lo que se obtuvo un presupuesto modificado por 539,365.6 miles de pesos, de lo cual se determinó lo siguiente:

- Las modificaciones al presupuesto ejercido se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El presupuesto de egresos devengado por 444,945.5 miles de pesos fue menor por 94,420.1 miles de pesos que el monto modificado por 539,365.6 miles de pesos. Se comprobó que la diferencia se reportó como una economía y correspondió a recursos propios, por lo que se integraron a las disponibilidades financieras de la COFAA-IPN, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los egresos devengados por 444,945.5 miles de pesos coincidieron con los pagados, y que se realizó el registro de los momentos presupuestales de los egresos en las cuentas presupuestales 8.2.1. "Presupuesto de egresos aprobado", 8.2.5.0 "Presupuesto de egresos devengado" y 8.2.7 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023 se reportaron egresos contables por 445,777.7 miles de pesos, monto superior en 832.2 miles de pesos que el reportado presupuestalmente por 444,945.5 miles de pesos. De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	444,945.5
(-) Egresos presupuestarios no contables que correspondieron a gastos pendientes de comprobar	561.5
(+) Gastos contables no presupuestales que correspondieron a pagos pendientes al personal inactivo de ejercicios anteriores.	<u>1,393.7</u>
(=) Gastos contables	445,777.7

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023.

De lo anterior, se constató que la diferencia se integró y aclaró en la “Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, la cual se elaboró y presentó en las notas a los estados financieros en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y la información presupuestaria que se integró para la entrega de la Cuenta Pública 2023, se comprobó que la COFAA-IPN obtuvo ingresos menores que los egresos por 93,863.9 miles de pesos, diferencia que cubrió con sus disponibilidades. Estos recursos fueron autorizados por la Junta Directiva de la COFAA-IPN y por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en cumplimiento de la normativa.

### C. Muestra de contratos

La COFAA-IPN informó que realizó pagos por la suscripción de contratos de bienes y servicios por 157,763.7 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron 11 contratos por 130,160.5 miles de pesos, el 82.5% del total, que se describen en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS DE LA COFFA-IPN, 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Concepto	Monto pagado	Resultado en el cual se revisó el registro
1	B-003/2023	Edubytes, S.A. de C.V.		
		Adquisición de equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones	44,191.0	5
2	B/001/2023	Ingeniería y Diseño en Carrocerías, S.A. de C.V.		
		Programa de adquisición de vehículos de transporte escolar para el apoyo de actividades académicas	25,914.8	6
3	B-002/2023	Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V.		
		Adquisición de equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones	18,461.6	7
4	B-004/2023	Compusof México, S.A. de C.V.		
		Adquisición de equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones	5,019.9	8
		<b>Subtotal</b>	<b>93,587.3</b>	
5	M.012/2023	Construcción y Mantenimiento Efectivo Cx, S.A. de C.V.		
		Servicio de mantenimiento a espacios diversos de la COFAA-IPN	10,529.2	9
6	M.003/2023	EAPRO Construcciones, S.A de C.V.		
		Servicio de mantenimiento a las áreas deportivas y andadores peatonales del CECyT10 del IPN.	7,214.5	10
7	M.004/2023	S&E Servicios Generales, S.A. de C.V.		
		Servicio de mantenimiento a áreas deportivas Ticomán (UPIBI, UPIITA y CIEMAD)	4,969.2	11
8	M.015/2023	Grupo Industrial Faysan, S.A. de C.V.		
		Servicio de mantenimiento de las áreas máquinas-herramientas para las dependencias politécnicas	3,867.7	12
9	M.010/2023	HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.		
		Servicio de mantenimiento a laboratorios de química de ESIME ZACATENCO del IPN	2,968.4	13
10	M.006/2023	HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.		
		Servicio de mantenimiento al sistema de iluminación en áreas públicas de la UPIICSA del IPN	1,991.8	14
		<b>Subtotal</b>	<b>31,540.8</b>	
11	S.010/2023	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.		
		Contratación consolidada del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023.	5,032.4	15
		<b>Subtotal</b>	<b>5,032.4</b>	
		<b>Total</b>	<b>130,160.5</b>	

FUENTE: Base de datos proporcionada por la COFAA-IPN.

Se comprobó que el registro contable y presupuestal de los 11 pagos por 130,160.5 miles de pesos se realizó en cumplimiento de la normativa.

El análisis detallado de cada contrato revisado se presenta en los resultados del 5 al 15 del presente informe.



En conclusión, la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 351,081.6 miles de pesos y egresos por 444,945.5 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública, la diferencia de 93,863.9 miles de pesos, entre los ingresos y egresos, se cubrió con las disponibilidades de la COFAA-IPN que fueron autorizadas por la SHCP en cumplimiento de la normativa.

### 3. Ingresos de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

En el Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) reportó una recaudación por 351,081.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

#### INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE LA COFAA-IPN DEL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (Ingresos por transferencias del Gobierno Federal)	269,551.0	269,551.0	100.0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (Ingresos propios)	81,530.6	35,356.6	43.4
<b>Totales</b>	<b>351,081.6</b>	<b>304,907.6</b>	<b>86.8</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023 de la COFAA-IPN.

Se comprobó que los 269,551.0 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal que la obtención de estos recursos se realizó mediante 446 Cuentas por Liquidar Certificadas.

#### A. Ingresos por transferencias del Gobierno Federal

Se comprobó que los 269,551.0 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal se realizaron mediante 446 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y la cuenta con número de terminación 120, del Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, se utilizó de forma exclusiva para la administración de los recursos fiscales en cumplimiento de la normativa.

#### B. Ingresos propios

Se comprobó que los ingresos propios obtenidos por la COFAA-IPN durante el ejercicio 2023 por 81,530.6 miles de pesos se integraron por los dos conceptos siguientes:

- Donativos por 46,174.0 miles de pesos, provenientes de las aportaciones voluntarias por inscripción y reinscripción de alumnos de las diferentes dependencias politécnicas.

- Productos financieros por 35,356.6 miles de pesos, generados por los rendimientos de la inversión de las disponibilidades de los recursos propios (donativos y rendimientos generados por éstos en ejercicios anteriores).

De los ingresos propios de la COFAA-IPN se seleccionaron para su revisión los productos financieros por 35,356.6 miles de pesos y se verificó que éstos se integraron por los rendimientos de tres cuentas de inversión que generaron 35,244.8 miles de pesos de ingresos, el 99.7%, y el restante por 111.8 miles de pesos, el 0.3%, correspondió a las operaciones de sus cuentas de cheques productivas.

Los rendimientos generados coincidieron con los registros contables de la balanza de comprobación y los auxiliares de los ingresos. Estos recursos se registraron en la cuenta contable 4.3.1.1 “Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, con la revisión de las transferencias del Gobierno Federal y las inversiones realizadas con las disponibilidades financieras de la COFAA-IPN, se verificó que los ingresos se autorizaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.

#### **4. Servicios Personales**

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) reportó 164,886.9 miles de pesos del presupuesto pagado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, en las partidas siguientes:

INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE LA COFAA-IPN, 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Concepto	Importe	%
1	11301	Sueldos base	64,747.0	39.3
2	13102	Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación	18,798.4	11.4
3	15401	Prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	13,449.7	8.2
4	15402	Compensación garantizada	13,021.7	7.9
5	13202	Aguinaldo y gratificación de fin de año	10,498.5	6.4
6	14101	Aportaciones al ISSSTE	6,496.3	3.9
7	13201	Primas de vacaciones y dominical	5,147.9	3.1
8	15901	Otras prestaciones	5,032.4	3.1
9	17102	Estímulos al personal operativo	5,016.6	3.0
10	15301	Prestación de retiro	3,774.6	2.3
11	14201	Aportaciones al FOVISSSTE	3,273.5	2.0
12	12101	Honorarios	3,244.3	2.0
13	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	2,078.1	1.3
14	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,914.3	1.2
15	13212	Subsidio de ISR por aguinaldo	1,647.5	1.0
		Otras prestaciones (11 partidas) *	6,746.1	3.9
		<b>Total</b>	<b>164,886.9</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de 2023 proporcionada por la COFAA-IPN.

\* Corresponden a las prestaciones siguientes: aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, cuotas para el seguro de vida del personal civil, subsidio de ISR por prima vacacional, depósitos para el ahorro solidario, ISR subsidiado por acreditación por años de servicio, prestaciones no afectas, compensación por adquisición de material didáctico, aguinaldo o gratificación de fin de año, cuotas para el seguro colectivo de retiro, subsidio de ISR por estímulos al personal operativo y prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados.

La COFAA-IPN contó con una estructura orgánica autorizada y registrada de 609 plazas, y se le autorizó contratar 22 eventuales, por lo que operó con una plantilla de 631 plazas, de las cuales 504 son sindicalizadas. El personal se distribuyó en las oficinas centrales de la COFAA-IPN y en los Centros de Lenguas Extranjeras (CENLEX) Unidad Zacatenco y Unidad Santo Tomás.

Del análisis de la base de datos del pago de las remuneraciones mediante nómina por 101,656.1 miles de pesos, en la que se incluyeron, entre otros conceptos, los sueldos, las compensaciones, los quinquenios, las primas vacacionales, los aguinaldos, el catálogo de percepciones y deducciones, los tabuladores de sueldos y salarios, y la plantilla de personal con los resultados siguientes:

- Se comprobó que no se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las establecidas para el Presidente de la República.
- No se realizaron pagos con cheque.
- Los pagos por concepto de sueldos, compensación garantizada y despena se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados.

- No se realizaron pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada al personal que se encontraba con licencia sin goce de sueldo ni dados de baja.

### **Conciliación de la nómina**

Con el análisis al Estado de Actividades de 2023, se comprobó que se registraron 164,886.9 miles de pesos por servicios personales, importe que difiere en 19,109.3 miles de pesos de la nómina pagada en el año por 145,777.6 miles de pesos. La diferencia correspondió a los pagos de las cuotas patronales de seguridad social realizados por la COFAA-IPN y al pago de la prestación de la medida de fin de año (vales de despensa) contratada con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Además, se constató que la entidad efectuó y enteró las retenciones a terceros institucionales en cumplimiento de la normativa, como sigue:

- Retuvo y enteró 9,515.3 miles de pesos por las cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; 3,270.0 miles de pesos, al Fondo de la Vivienda; y 17,472.4 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta (ISR).
- Los pagos se registraron en las cuentas contables números 2.1.1.2.1.1 “Retenciones de impuestos por pagar a corto plazo”, y 2.1.1.1.2 “Retenciones del sistema de seguridad social por pagar a corto plazo”, así como en la cuenta presupuestal número 8.2.7, “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

### **Expedientes del personal**

Se revisó una muestra de 100 expedientes de personal y se comprobó que 35 contaron con los requisitos establecidos como: identificación oficial, comprobante de domicilio, currículum vitae, comprobante de estudios, la declaración de no conflicto de intereses, la hoja de no inhabilitación-SFP, la propuesta de nombramiento y la carta compromiso de cumplimiento del código de conducta; 65 expedientes no presentaron la declaración de no conflicto de intereses; 62 carecieron de la hoja de no inhabilitación-SFP, y en dos no se incluyó el nombramiento de su cargo, en contravención de los numerales 15, del apartado “Descripción de Actividades” y 16 del “Anexo” del Manual para el Reclutamiento, Selección y/o Contratación de Personal Administrativo, y del numeral 8 del apartado “Descripción de Actividades” y de las funciones del Área de Contratación y Movimientos de Personal del apartado “Normas de Operación” del Manual de Contrataciones de Personal Docente para los CENLEX’S.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la COFAA-IPN proporcionó la documentación faltante de los 65 expedientes labores observados; asimismo, informó y documentó que la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos instruyó que las direcciones de la COFAA-IPN y los Centros de Lenguas Extranjeras de las unidades Zacatenco y Santo Tomás lleven a cabo la actualización de los expedientes únicos del

personal, que consistirá en datos personales y en el llenado de formatos que conforman el expediente que deberán firmar en original los servidores.

Por lo anterior, en virtud de que la COFAA-IPN, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, integró la información faltante en los expedientes revisados y estableció las acciones para que se actualicen los expedientes únicos del personal y asegurar que en lo sucesivo se encuentren con la documentación completa, se da por atendida la observación.

### **Asistencia del personal**

Para la revisión de la asistencia se seleccionó una muestra de 100 trabajadores correspondiente a la primera quincena del mes de octubre, de los cuales uno ocupó el cargo del Secretario Ejecutivo, un director de área, dos jefes de departamento, 65 operativos y 31 docentes. El registro de asistencia se realizó mediante el sistema biométrico de huella digital para el personal administrativo y docente, con excepción de los cuatro mandos medios y superiores que no estuvieron obligados a registrar su asistencia en cumplimiento de la normativa.

De lo anterior, se comprobó que la COFAA-IPN acreditó la asistencia de las 96 personas seleccionadas mediante los registros electrónicos de asistencia del sistema biométrico, las licencias médicas, los memorándums de permisos o comisiones, y los registros de días económicos y su autorización, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la COFAA-IPN realizó los pagos por servicios personales por sueldos, compensación garantizada y despensa conforme a los tabuladores de sueldo autorizados, enteró las retenciones de terceros institucionales, acreditó la asistencia del personal seleccionado en la muestra y, como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad complementó los expedientes de personal que se habían observado con documentación faltante e instruyó para que las direcciones de la comisión y los Centros de Lenguas Extranjeras de las unidades Zacatenco y Santo Tomás lleven a cabo la actualización de los expedientes únicos del personal, en cumplimiento de la normativa.

### **5. Revisión del contrato número B/003/2023 con Edubytes, S.A. de C.V.**

El 18 de octubre de 2023 se publicó la convocatoria de la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-11-L6H-011L6H001-I-15-2023 para la adquisición de "Equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" en CompraNet. El 31 de octubre de 2023 se realizó la presentación y apertura de proposiciones, y el 7 de noviembre se emitió el fallo para la adquisición de bienes tecnológicos correspondiente a 33 partidas<sup>1</sup> a favor de los proveedores Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V.; Compusof México, S.A. de C.V., y Edubytes, S.A. de C.V., quienes presentaron propuestas que cumplieron con las condiciones técnicas,

---

<sup>1</sup> Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

legales y administrativas y, económicamente fueron la mejor oferta en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) suscribió con la persona moral Edubytes, S.A. de C.V., el contrato cerrado número B/003/2023, para la adquisición de 1,637 Equipos de Tecnologías de la Información consistentes en 175 computadoras de escritorio (tipo 1), 207 computadoras de escritorio (tipo 2), una computadora estación gráfica (tipo 2), 45 computadoras laptop (tipo 1), 999 microcomputadoras de desarrollo, 200 microcomputadoras de nivel básico, ocho videoproyectores (Tipo 1) y dos videoproyectores (tipo 2), por un importe total de 44,191.0 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que, a la fecha de la suscripción del contrato, el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, el contrato se formalizó dos días posteriores al término del plazo máximo establecido en el fallo, el cual debió ser suscrito dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 de su Reglamento, en correlación con los artículos 66, párrafo primero y 69, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES).

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la COFAA-IPN informó y acreditó que, en cuanto a que el contrato se formalizó dos días naturales después del término del plazo establecido en el fallo, elaboró una minuta de trabajo mediante la cual las direcciones y jefaturas de departamento de la comisión se pronunciaron para que en lo sucesivo se esté al pendiente con el tema de la formalización de las contrataciones en tiempo en cumplimiento de la Ley, mediante la implementación de diversas acciones que le permitirán contar con cinco días para validaciones y firma del contrato previos a la fecha límite que establece la normativa.

Al respecto, se considera que, aún cuando se estableció un mecanismo de control para procurar que las áreas de la COFAA-IPN formalicen los contratos dentro del plazo establecido, la observación subsiste debido a que no refutó el hecho de que el contrato se suscribió en días posteriores en incumplimiento a la normativa.

Para el pago de los servicios, en 2023 el proveedor emitió 33 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la COFAA-IPN por un total de 44,191.0 miles de pesos, con el IVA, los cuales al mes de julio de 2024, se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria. Por lo anterior, la COFAA-IPN expidió un cheque para realizar el pago y no lo efectuó mediante transferencia electrónica, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el pago realizado mediante cheque, la COFAA-IPN informó que tiene implementado los pagos de manera electrónica en todos sus procedimientos de contratación, de tal manera que se privilegió el pago mediante este medio durante todo el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se emitieron cheques como éste en el mes de diciembre con el fin de comprometer el recurso al cierre del ejercicio derivado de que se tenían procesos de contrataciones que se autorizaron iniciar hasta el 30 de octubre de 2023, por lo que se realizaron los procedimientos de contratación a tiempos recortados y se estableció como fecha límite para la entrega y pago del servicio el 31 de diciembre de 2023. Al respecto, se considera que no se atiende la observación, ya que si bien la entidad informó los motivos que tuvo para la emisión del cheque, el pago no lo efectuó mediante transferencia electrónica, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.5.9.9 “Otros gastos varios” y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la comprobación de la recepción de los 1,637 equipos de cómputo, la COFAA-IPN proporcionó 33 actas de entrega-recepción de bienes en las que se identificaron las especificaciones y características de los bienes las cuales se correspondieron con las establecidas en el Anexo Técnico del contrato.

Adicionalmente, para constatar el uso y destino de los bienes se realizó una inspección física en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Zacatenco y, todos los equipos se encontraron inventariados por la escuela y en uso en las aulas y laboratorios.

En conclusión, se constató que el 24 de noviembre de 2023 la COFAA-IPN suscribió con la persona moral Edubytes, S.A. de C.V., el contrato número B/003/2023 para la adquisición de “Equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” por los cuales pagó 44,191.0 miles de pesos, con el IVA incluido, los registros contables y presupuestales fueron realizados y se acreditó la entrega-recepción de los bienes adquiridos, en cumplimiento de la normativa y el contrato.

No obstante, se observó que el contrato se formalizó dos días naturales después del término del plazo de 15 días siguientes a la notificación del fallo y el pago al proveedor se efectuó mediante cheque.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 8 - Acción 2023-9-11L6H-19-0074-08-002

**6. Revisión del contrato número B-001-2023 con Ingeniería y Diseño en Carrocerías, S.A. de C.V.**

El 28 de julio de 2023, se publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-11-L6H-011L6H001-I-7-2023, relativa al Programa de Adquisición de Vehículos de Transporte Escolar para el Apoyo de Actividades Académicas. El 17 de agosto de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones, y el 28 del mismo mes se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Ingeniería y Diseño en Carrocerías, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 12 de septiembre de 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) suscribió con la persona moral Ingeniería y Diseño en Carrocerías, S.A. de C.V., el contrato cerrado número B-001-2023 para la “Adquisición de Vehículos de Transporte Escolar, para el Apoyo de Actividades Académicas”, consistente en 13 camionetas marca Mercedes Benz, modelo Sprinter, año 2024, color blanco ártico, por un importe total de 25,914.8 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que, a la fecha de la suscripción del contrato, el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la COFAA-IPN por un importe total de 25,914.8 miles de pesos, con el IVA, los cuales, al mes de julio de 2024, se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria. Por lo anterior, el 29 de noviembre de 2023, se realizó el pago mediante transferencia bancaria al proveedor en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.5.9.9 “Otros gastos varios” y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la adquisición de los vehículos se expidieron 13 actas de entrega-recepción de bienes.



Como parte de los entregables, se establecieron la garantía por un periodo de dos años o 200,000 kilómetros y los mantenimientos de la marca del vehículo para no perder la garantía indicada, hasta los 90,000 kilómetros o dos años, lo que suceda primero sin costo para la convocante. Al respecto, la Comisión no proporcionó evidencia de la garantía o del mecanismo para su aplicación, en incumplimiento del artículo 71 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) y de la cláusula segunda “Monto del contrato” del instrumento jurídico número B-001-2023 y de la fracción XII de las funciones del Departamento de Contratación de Servicios, Registro y Distribución del Manual de Organización de la COFAA-IPN.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la COFAA-IPN informó que el contrato es el instrumento legal donde las partes se comprometen a lo expresamente señalado, tal es el caso de la garantía de dos años o 200,000 kilómetros, así como del compromiso de otorgar sin costo los mantenimientos de los vehículos hasta los 90,000 kilómetros o dos años, lo que ocurra primero, y que estos puntos están amparados en el contenido del contrato suscrito, por lo que a falta de cumplimiento de éstas obligaciones contractuales se podría hacer uso efectivo de la garantía del cumplimiento del contrato. No obstante lo comunicado por la entidad fiscalizada, se observó que el proveedor no proporcionó la garantía mencionada o algún documento similar que formalice los términos y condiciones para requerir los servicios de mantenimientos de los vehículos adquiridos; además, no presentó evidencia que acredite que los servicios de mantenimiento ya han sido realizados o que ya se encuentran programados con el proveedor, por lo que la observación prevalece.

Para constatar el uso y destino de los bienes se realizó una verificación física en las escuelas Superior de Ingeniería Textil; de Ingeniería y Arquitectura Unidad Ticomán; Nacional de Medicina y Homeopatía, así como los centros de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 9; Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás y el de Investigación e Innovación Tecnológica y se constató que los vehículos se encuentran bajo el resguardo de éstas.

En conclusión, se comprobó que el 11 de septiembre de 2023, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral Ingeniería y Diseño en Carrocerías, S.A. de C.V., el contrato núm. B-001-2023 para la “Adquisición de Vehículos de Transporte Escolar para el Apoyo de Actividades Académicas” pagó 25,914.8 miles de pesos, con el IVA incluido, los registros contables y presupuestales fueron realizados. Además, el organismo contó con el soporte documental de la entrega de los 13 vehículos de transporte en cumplimiento de la normativa y el contrato; no obstante, no proporcionó evidencia documental de la garantía y los servicios de mantenimiento de los vehículos.

2023-9-11L6H-19-0074-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron que se cumpliera con las condiciones y especificaciones señaladas en el contrato número B-001-2023 y su anexo técnico, suscrito con Ingeniería y Diseño en Carrocerías, S.A. de C.V., debido a que no proporcionaron la evidencia documental que acredite la garantía y los servicios de mantenimientos de 13 camionetas por un periodo de dos años de garantía o 200,000 kilómetros, sin costo para la convocante, o hasta los 90,000 kilómetros o dos años, lo que suceda primero, en incumplimiento de las Políticas, Bases, Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, artículo 71; del Contrato número B/001/2023 suscrito con el proveedor Ingeniería y Diseño en Carrocerías, S.A. de C.V., cláusula segunda "Monto del contrato", y del Manual de Organización de la COFAA-IPN, de las funciones del Departamento de Contratación de Servicios, Registro y Distribución, fracción XII.

#### **7. Revisión del contrato número B/002/2023 con Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V.**

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) realizó la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-11-L6H-011L6H001-I-15-2023 para la adquisición de "Equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", y el 7 de noviembre de 2023 se emitió el fallo a favor de tres licitantes: Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V., Compusof México, S.A. de C.V., y Edubytes, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 24 de noviembre de 2023, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V., el contrato cerrado número B/002/2023 para la adquisición de 680 equipos de Tecnologías de la Información consistentes en 74 computadoras para diseño multimedia (tipo 2), cuatro computadoras todo en uno (tipo 1), 15 computadoras todo en uno (tipo 2), 143 microcomputadoras de nivel básico, 150 videoproyectores (tipo 2), 125 videoproyectores (tipo 3), un videoprojector (tipo 2), 154 videoprojectores láser interactivo y 14 videoprojectores (tipo L), por un importe total de 18,461.5 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y vigencia del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, el contrato se formalizó dos días posteriores al término del plazo máximo establecido en el fallo, el cual debió ser suscrito dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, en correlación con los artículos 66, párrafo primero y 69, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES).

Para el pago de los servicios, en 2023 el proveedor emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la COFAA-IPN por un importe total de 18,461.5 miles de pesos, con el IVA, los cuales al mes de julio de 2024 se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria. Por lo anterior, la COFAA-IPN expidió un cheque para realizar el pago y no lo efectuó mediante transferencia electrónica, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la COFAA-IPN informó que elaboró una minuta en la que estableció una cronología con la fechas en las que las áreas de la entidad que intervienen en el proceso deberán cumplir sus gestiones a efecto de que los contratos se suscriban dentro del plazo establecido por la normativa, asimismo explicó los motivos de la expedición del cheque para el pago del finiquito del contrato, que se detallan en el resultado número 5 de este informe; sin embargo, la observaciones prevalecen toda vez que el contrato se suscribió en un plazo posterior a lo que establece la normativa y el pago del finiquito del servicio lo realizó mediante la expedición de cheque en incumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.5.9.9 “Otros gastos varios” y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la comprobación de la recepción de los de 680 equipos de cómputo, la COFAA-IPN proporcionó 24 actas de entrega-recepción de bienes en las que se identificaron las especificaciones y características de los bienes, conforme al anexo técnico del contrato.

Adicionalmente, se realizó una verificación física en el Centro de Lenguas Extranjeras Unidad Zacatenco y se constató el uso y destino de 35 videoproyectores laser interactivo, y se comprobó que todos los equipos se encontraron inventariados por la escuela y en uso en las aulas.

En conclusión, se constató que el 24 de noviembre de 2023 la COFAA-IPN suscribió con la persona moral Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V., el contrato número B/002/2023 para la adquisición de “Equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, por 18,461.5 miles de pesos, con IVA incluido, los registros contables y presupuestales fueron realizados y se acreditó la entrega-recepción de los bienes adquiridos, en cumplimiento de la normativa y el contrato; no obstante, se observó que el contrato se formalizó dos días naturales después del término del plazo de 15 días siguientes a la notificación del fallo y el pago al proveedor se efectuó mediante cheque.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 8 - Acción 2023-9-11L6H-19-0074-08-002

**8. Revisión del contrato número B/004/2023 con Compusof México, S.A. de C.V.**

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) realizó la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-11-L6H-011L6H001-I-15-2023 para la adquisición de “Equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, por lo que el 7 de noviembre de 2023 se emitió el fallo a favor de tres licitantes: Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V., Compusof México, S.A. de C.V., y Edubytes, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 24 de noviembre de 2023, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral Compusof México, S.A. de C.V., el contrato cerrado número B/004/2023 para la adquisición de 124 Equipos de Tecnologías de la Información consistentes en 74 computadoras estación gráfica (tipo 2), 30 computadoras Gamer y 20 laptop Gamer, por un importe total de 5,019.8 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, el contrato se formalizó dos días posteriores al término del plazo máximo establecido en el fallo, el cual debió ser suscrito dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, en correlación con los artículos 66, párrafo primero y 69, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES).

Para el pago de los servicios, en 2023 el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la COFAA-IPN por un importe total de 5,019.8 miles de pesos, con el IVA, los cuales, al mes de julio de 2024, se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria. Por lo anterior, la COFAA-IPN expidió un cheque para realizar el pago y no lo efectuó mediante transferencia electrónica, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la COFAA-IPN informó que elaboró una minuta en la que estableció una cronología con la fechas en las que las áreas de la entidad que intervienen en el proceso deberán cumplir sus gestiones a efecto de que los contratos se suscriban dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, explicó los motivos de la expedición del cheque para el pago del finiquito del contrato, que se detallan en el resultado número 5 de este informe; sin embargo, la observaciones prevalecen,

toda vez que el contrato se suscribió en un plazo posterior al establecido en la normativa y el pago del finiquito del servicio lo realizó mediante la expedición de cheque en incumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.5.9.9 "Otros gastos varios" y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Respecto de los 124 equipos de cómputo, su entrega se acreditó mediante tres actas de entrega-recepción de bienes en las que se indicaron las especificaciones y características de los 124 bienes, que cumplieron con lo solicitado y en las fechas acordadas, conforme al Anexo Técnico del contrato.

Adicionalmente, se realizó una verificación física en la Escuela Superior de Cómputo y se constató el uso y destino de 74 computadoras de estación gráfica tipo 2, las cuales fueron inventariadas por la escuela e instaladas en las aulas.

En conclusión, se constató que el 24 de noviembre de 2023 la COFAA-IPN suscribió con Compusof México, S.A. de C.V., el contrato número B/004/2023 para la adquisición de "Equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Asimismo, el organismo realizó el pago total del contrato por 5,019.8 miles de pesos, con IVA incluido, los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la entrega-recepción de los bienes, en cumplimiento de la normativa y el contrato; no obstante, se observó que el contrato se formalizó dos días naturales después del término del plazo de 15 días siguientes a la notificación del fallo y el pago al proveedor se efectuó mediante cheque.

**2023-9-11L6H-19-0074-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, formalizaron los contratos números B/002/2023, B/003/2023 y B/004/2023 suscritos a favor de los proveedores Edubytes, S.A. de C.V.; Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V., y Compusof México, S.A. de C.V., respectivamente, dos días naturales posteriores al plazo máximo establecido en el fallo de los contratos, los cuales debieron ser suscritos dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo; asimismo, los pagos de los bienes y servicios de estos instrumentos jurídicos, y del número M.015/2023 suscrito con el proveedor Grupo Industrial Faysan, S.A. de C.V., los realizaron mediante cheque, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo primero; y de las Políticas, Bases,

Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, artículos 66, párrafo primero, y 69.

#### **9. Revisión del Contrato número M.012/2023 con Construcción y Mantenimiento Efectivo CX, S.A. de C.V.**

El 21 de septiembre de 2023, se publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública de carácter nacional de participación electrónica número LA-11-L6H-011L6H002-N-28-2023 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento a Espacios Diversos de la COFAA-IPN". El 9 de octubre de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones, y el 19 de octubre se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Construcción y Mantenimiento Efectivo CX, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 1 de noviembre de 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) suscribió con la persona moral Construcción y Mantenimiento Efectivo CX, S.A. de C.V., el contrato cerrado número M.012/2023 para el servicio de mantenimiento a espacios diversos de la COFAA-IPN, por un importe total de 10,529.2 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Se constató que en el contrato se estipuló otorgar un anticipo del 50.0% del valor del mismo, por lo cual el proveedor presentó la garantía correspondiente por el monto total del anticipo, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que se efectuaron tres convenios modificatorios al contrato por los motivos siguientes:

- El 8 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio 001 M.012/2023, para ampliar el plazo de la prestación de los servicios hasta 55 días naturales, conforme a la cláusula quinta del contrato.
- El 13 de diciembre de 2023 se suscribió el segundo convenio modificatorio 002 M.012/2023 para ampliar el plazo para la prestación de los servicios hasta 60 días naturales, conforme a la cláusula quinta del contrato.
- El 22 de diciembre de 2023 se suscribió el tercer convenio modificatorio 003 M.012/2023 para ampliar los importes contratados en 2.96% del monto total del contrato, equivalente a 311.9 miles de pesos, conforme a la cláusula segunda del contrato y presentó la póliza de fianza correspondiente en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, en 2023 el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la COFAA-IPN por un importe total de 10,841.1 miles de pesos, con el IVA, los cuales al mes de julio de 2024, se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria. Por lo anterior, la COFAA-IPN pagó 10,841.1 miles de pesos mediante tres transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento" y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, se proporcionaron los informes de actividades, reportes de supervisión y reporte fotográfico, en el que se incluyeron imágenes del antes, durante y después de los servicios, consistentes en: pintura en los muros exteriores de los edificios de la COFAA-IPN; servicio de pintura para pisos de tráfico pesado en pasillos, escaleras exteriores y estacionamientos; servicio de sustitución de ventanas/ventanales y puertas de cancelería de herrería por cancelería de aluminio; servicio de pintura en plafones exteriores, pintura de esmalte en rodapié de muros exteriores, pintura de esmalte en puertas, portones metálicos, barandales metálicos de pasillos y escaleras exteriores, pintura señalética en pisos de pasillos, escaleras exteriores y estacionamientos; servicio de impermeabilización de la azotea del Edificio A; servicio de pintura en plafones de baños, y servicio de luminarias en pasillos exteriores y reflectores en áreas exteriores.

Adicionalmente, se proporcionó el oficio mediante el cual el Director de Administración y Finanzas le informó al Director de Adquisiciones de la COFAA-IPN la recepción de los servicios a entera satisfacción y dos actas de entrega de los servicios prestados que se correspondieron con lo solicitado y las fechas acordadas, conforme al Anexo Técnico del contrato.

Al respecto, para constatar dichos servicios, se realizó una inspección en las instalaciones de la COFAA-IPN, en la que se verificaron los servicios mencionados.

En conclusión, se constató que el 11 de noviembre de 2023 la COFAA-IPN suscribió con la persona moral Construcción y Mantenimiento Efectivo CX, S.A. de C.V., el contrato número M.012/2023 para la prestación del "Servicio de Mantenimiento a Espacios Diversos de la COFAA-IPN", por 10,841.1 miles de pesos, con el IVA incluido, que los registros contables y presupuestales fueron realizados y se acreditó la prestación de los servicios contratados, en cumplimiento de la normativa y el contrato.

#### **10. Revisión del contrato número M.003/2023 con EAPRO Construcciones, S.A. de C.V.**

El 14 de julio de 2023, se publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública número LA-11-L6H-011L6H002-N-17-2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento a las Áreas Deportivas y Andadores Peatonales del CECYT No.10 del IPN. El 27 de julio de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones, y el 3 de agosto se

emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral EAPRO Construcciones, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 12 agosto de 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) suscribió con la persona moral EAPRO Construcciones, S.A. de C.V., el contrato cerrado número M.003/2023 para el "Servicio de Mantenimiento a las Áreas Deportivas y Andadores Peatonales del CECYT 10 del IPN", por un importe total de 7,214.5 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 4 de agosto al 2 de noviembre de 2023.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa.

El 11 de septiembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio número 001 M.003/2023 con el objeto de modificar la cláusula segunda "Monto del contrato" para realizar precisiones sobre los trabajos de mantenimiento a las áreas deportivas y andadores peatonales del CECYT No. 10 e incorporar servicios como el desmontaje de cubierta dañada de policarbonato en andadores de 5.20 metros, el mantenimiento de estructura metálica en andadores, y el suministro y la aplicación de anticorrosivo a dos manos y pintura, los cuales no modificaron el importe del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que en el contrato se estipuló otorgar un anticipo del 50.0% del valor del mismo, por lo cual el proveedor presentó la garantía correspondiente por el monto total del anticipo, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, en 2023 el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la COFAA-IPN por un importe total de 7,214.5 miles de pesos, con IVA los cuales al mes de julio de 2024, se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria, el primero correspondió al pago del anticipo y el segundo al finiquito. Los pagos se realizaron mediante transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento" y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, se proporcionaron los informes de supervisión, el reporte fotográfico durante el servicio de mantenimiento y la bitácora de servicio firmada, en la que se dan por concluidos los servicios de mantenimiento consistentes en suministro y aplicación de pintura vial base agua para exteriores, servicio de mantenimiento para el mejoramiento de piso de concreto hidráulico, suministro y aplicación de sistema sintético de 1.5 mm o similar en piso de dos canchas de basquetbol y una de voleibol, trazo de canchas con pintura acrílica altamente pigmentada, limpieza y mantenimiento con relleno con



tezontle rojo para el mejoramiento de pista, mantenimiento de gradas metálicas exteriores para las canchas deportivas de futbol americano.

Adicionalmente, se proporcionó el oficio mediante el cual el Director de Administración y Finanzas le informó al Director de Adquisiciones de la COFAA-IPN la recepción de los servicios a entera satisfacción y una acta de entrega de los servicios prestados, que se correspondió con lo solicitado y las fechas acordadas, conforme al Anexo Técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el 12 agosto de 2023 la COFAA-IPN suscribió con la persona moral EAPRO Construcciones, S.A. de C.V., el contrato número M.003/2023 para el "Servicio de Mantenimiento a las Áreas Deportivas y Andadores Peatonales del CECYT 10 del IPN", por el cual pagó 7,214.5 miles de pesos, con el IVA incluido; se realizaron los registros contables y presupuestales, y se acreditó la prestación de los servicios contratados, en cumplimiento de la normativa y el contrato.

#### **11. Revisión del contrato número M.004/2023 con S&E Servicios Generales, S.A. de C.V.**

El 4 de agosto de 2023 se publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública número LA-11-L6H-011L6H002-N-19-2023 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento a Áreas Deportivas Ticomán (UPIBI-UPIITA-CIEMAD)". El 29 de agosto de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones, y el 4 de septiembre se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral S&E Servicios Generales, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 11 de septiembre de 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) suscribió con la persona moral S&E Servicios Generales, S.A. de C.V., el contrato cerrado número M.004/2023 para la prestación del servicio de mantenimiento a Áreas Deportivas Ticomán de UPIBI-UPIITA-CIEMAD, consistente en el servicio de pintura en muros de frontón y pintura epóxica en mesas de ping-pong; superficie sintética para pisos deportivos; mantenimiento de tableros con aro en canchas de básquetbol y en la pista para trotar, por un importe total de 4,969.2 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa.

En el contrato se estipuló otorgar un anticipo del 30.0% del valor del mismo, por lo cual el proveedor presentó la garantía correspondiente, así como la póliza de responsabilidad civil en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, en 2023 el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la COFAA-IPN por un importe total de 4,969.2 miles de pesos,

con el IVA; los cuales al mes de julio de 2024 se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria. El primero correspondió al pago del anticipo, y el segundo, al finiquito. Los pagos se realizaron mediante transferencias bancarias, que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa, y se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 “Servicios de instalación, reparación y mantenimiento” y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio, se proporcionaron los informes de supervisión realizados “in situ” suscritos por el supervisor de la COFAA-IPN, el prestador del servicio y la persona designada por la unidad politécnica, en los que se dio a conocer que los trabajos de mantenimiento incluyeron pintura de guarniciones, pintura impermeable, pintura en muros de frontón, pintura epóxica en mesas de ping-pong, superficie sintética para pisos deportivos, mantenimiento de los tableros con aro en las canchas de básquetbol y mantenimiento de la pista para trotar. Asimismo, el organismo proporcionó el reporte fotográfico, los generadores del servicio y tres actas de entrega-recepción del servicio recibido; y la bitácora del servicio, en cumplimiento del Anexo Técnico del contrato. del numeral 4 “Plazo, lugar y condiciones de entrega” del Anexo Técnico del contrato número M.004/2023.

En conclusión, se constató que el 11 de septiembre de 2023 la COFAA-IPN suscribió con la persona moral S&E Servicios Generales, S.A. de C.V., el contrato número M.004/2023 para la prestación del “Servicio de Mantenimiento a Áreas Deportivas Ticomán (UPIBI-UPIITA-CIEMAD)”, por el cual pagó 4,969.2 miles de pesos, se realizaron los registros contables y presupuestales, y se acreditó la prestación de los servicios contratados, en cumplimiento de la normativa y el contrato.

## **12. Revisión del contrato número M.015/2023 con Grupo Industrial Faysan, S.A. de C.V.**

El 11 de octubre de 2023 se publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública número LA-11-L6H-011L6H002-N-33-2023 para la prestación del “Servicio de Mantenimiento a Equipos de las Áreas Máquinas-Herramientas para las dependencias Politécnicas”. El 31 de octubre de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones, el 7 de noviembre se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Grupo Industrial Faysan, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 23 de noviembre de 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) suscribió con la persona moral Grupo Industrial Faysan, S.A. de C.V., el contrato cerrado número M.015/2023 para el servicio de mantenimiento a las máquinas y herramientas como: aireador, tornos, mesas de trabajo con equipos de medición de electrónica y sus componentes, prensa universal, túnel de viento y fresadora universal por un importe total de 3,867.7 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, a 161 equipos de 8 dependencias politécnicas.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato, el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, el contrato se formalizó un día después del término del plazo máximo establecido en el fallo, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 de su Reglamento, en correlación con los artículos 66, párrafo primero y 69, de las Políticas, Bases, Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la COFAA-IPN proporcionó las actas de diferimiento del fallo y de notificación del fallo de fechas 7 y 8 de noviembre de 2023, respectivamente. Al realizar el conteo de días con esta nueva información se determinó que la formalización del contrato se encontró dentro del plazo de los 15 días en cumplimiento de la normativa, por lo anterior se aclaró esta observación.

En el contrato se estipuló otorgar un anticipo del 30.0% del valor del mismo, por lo que el proveedor presentó la garantía correspondiente, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 3,867.7 miles de pesos, con IVA; los cuales al mes de julio de 2024 se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria. El primero correspondió al pago del anticipo, y el segundo, al finiquito. El pago del anticipo se realizó mediante transferencia; sin embargo, para el finiquito no lo efectuó mediante transferencia electrónica sino que se expidió un cheque, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la COFAA-IPN informó de los motivos de la expedición del cheque para el pago del finiquito del contrato, que se detallan en el resultado número 5 de este informe; sin embargo, prevalece la observación debido a que el pago del servicio lo realizó mediante la expedición de cheque en incumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento" y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, se proporcionaron nueve actas de entrega-recepción suscritas por las dependencias politécnicas que recibieron los servicios. Además, el proveedor proporcionó los informes de supervisión, el reporte fotográfico y los formatos de las evaluaciones realizadas por la COFAA-IPN a los servicios prestados por el proveedor, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 23 de noviembre de 2023, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral Grupo Industrial Faysan, S.A. de C.V., el contrato número M.015/2023 para el "Servicio de Mantenimiento a Equipos de las Áreas Máquinas-Herramientas para las

dependencias Politécnicas", por el cual pagó 3,867.7 miles de pesos, con el IVA incluido, los registros contables y presupuestales se realizaron y contaron con el soporte documental de los trabajos efectuados, en cumplimiento de la normativa y el contrato, no obstante, se observó que el pago del finiquito del contrato se efectuó mediante cheque.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 8 - Acción 2023-9-11L6H-19-0074-08-002

**13. Revisión del contrato número M.010/2023 con HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) realizó el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-14-L6H-011L6H002-N-27-2023 para la contratación del servicio de mantenimiento a los laboratorios de química de la ESIME Zacatenco, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del cual se constató que el importe contratado no excedió los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y correspondió con los autorizados por el Comité de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de la COFAA-IPN. El 26 de septiembre de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas y el 2 de octubre se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V., por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

El 9 de octubre de 2023, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V., el contrato cerrado número M.010/2023 para la prestación del "Servicio de mantenimiento a laboratorios de Química de ESIME Zacatenco del IPN", por un importe de 2,968.4 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 3 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa.

En el contrato se estipuló otorgar un anticipo del 30.0% del valor del mismo, por lo que el proveedor presentó la garantía respectiva, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 2,968.4 miles de pesos, con IVA incluido; los cuales al mes de julio de 2024 se encontraron vigentes en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria, El primero correspondió al pago del anticipo, y el segundo, al finiquito. Los pagos

se realizaron mediante transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento” y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los pagos se soportaron con la bitácora del servicio, los informes de supervisión, el reporte fotográfico durante el servicio de mantenimiento y los formatos de evaluaciones que realizó la COFAA-IPN a los servicios prestados por el proveedor por la preparación del área de trabajo para el reemplazo de loseta cerámica tipo antiderrapante, el retiro de mobiliario, la pintura de plafones, la colocación de cancelería y estructuras metálicas en techo, el mantenimiento de puertas, la rehabilitación de antepechos (sobre puertas) de tambor, la rehabilitación de mantenimiento a las mesas de laboratorio, el mantenimiento a la red hidráulica expuesta, el mantenimiento a la red sanitaria expuesta, y el mantenimiento a la instalación de gas expuesta.

Adicionalmente, para constatar el uso y destino de los bienes, se realizó una verificación física en la ESIME Unidad Zacatenco, en la que se comprobaron los trabajos consistentes en el reemplazo de loseta cerámica tipo antiderrapante, la pintura de los plafones, la colocación de cancelería en ventanas, el mantenimiento de puertas, la rehabilitación de antepechos (sobre puertas) de tambor y mesas de laboratorio, el mantenimiento de la red hidráulica y de gas expuesta mediante el cambio de tubería de cobre y pintura. También se comprobó que los laboratorios se encontraron en condiciones para las prácticas de los alumnos.

En conclusión, se constató que la COFAA-IPN adjudicó el servicio de “Mantenimiento a Laboratorios de Química ESIME Zacatenco”, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V., el contrato número M.010/2023, pagó 2,968.4 miles de pesos, con el IVA incluido, que los registros contables y presupuestales fueron realizados y contaron con el soporte documental de los trabajos efectuados, en cumplimiento de la normativa y el contrato.

#### **14. Revisión del contrato número M.006/2023 con HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) realizó el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-11-L6H-011L6H002-N-21-2023, para la contratación del servicio de mantenimiento al sistema de iluminación en áreas públicas de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) del IPN, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del cual se constató que el importe contratado no excedió los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y se correspondió con los autorizados por el Comité de Adquisición,

Arrendamientos y Servicios de la COFFA-IPN. El 5 de septiembre de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas y el 11 de septiembre de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V., por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

El 26 de septiembre de 2023, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V., el contrato cerrado número M.006/2023 para la prestación del “Sistema de Iluminación en Áreas Públicas de la UPIICSA del IPN”, por un importe de 1,991.9 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa.

En el contrato se estipuló otorgar un anticipo del 30.0% del valor del mismo, por lo cual el proveedor presentó la garantía por el monto total del anticipo, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 1,991.9 miles de pesos, con IVA incluido; los cuales a la fecha de revisión, en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria, se encontraron vigentes, el primero correspondió al pago del anticipo, y el segundo, al finiquito. Los pagos se realizaron mediante transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento” y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los pagos se soportaron con el oficio de recepción del servicio de mantenimiento firmado por la Dirección de la UPIICSA, y el acta-recepción por los servicios prestados por el proveedor por los mantenimientos realizados, como el suministro, reemplazo, colocación y conexión de un total de 337 luminarias: 191 reflectores led para exterior tipo Led Flat Tunnel de 100W de luz fría y tensión eléctrica 120-277 V; 92 luminarias led tipo Slim de 120cm de largo de 36 W, color blanco, luz fría y tensión eléctrica 100-277 V; 39 reflectores led para exterior tipo City Plus de 120 a 150 W, luz fría, tensión eléctrica de 100-277; y 15 reflectores led para exterior tipo Inundación RGB de 100 W, tensión eléctrica 100-240 V.

Adicionalmente, para constatar el uso y destino de los bienes, se realizó una inspección física en la UPIICSA, en la que se comprobaron los trabajos consistentes en el reemplazo, colocación y conexión de 337 luminarias, las cuales se instalaron en áreas públicas, como el Edificio de Posgrado e Investigación, el Edificio de Laboratorios Ligeros y Formación Básica, el Edificio de

Gobierno, el Edificio de Estudios Profesionales Genéricos, el Edificio de Desarrollo Profesional Específico, el Edificio de Competencias Integrales e Institucionales, el Edificio del Gimnasio, el Edificio de Actividades Culturales, el andador techado y los estacionamientos de la escuela, y se comprobó que se encontraban en funcionamiento.

En conclusión, se constató que la COFAA-IPN adjudicó el “Servicio de Mantenimiento al Sistema de Iluminación en Áreas Públicas de la UPIICSA del IPN”, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral HH & Asociados Promotora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V., el contrato número M.006/2023, pagó 1,991.9 miles de pesos, con el IVA incluido, que los registros contables y presupuestales fueron realizados y contaron con el soporte documental de los trabajos efectuados, en cumplimiento de la normativa y el contrato.

#### **15. Revisión del contrato número S.010/2023 con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**

El 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Secretaría de la Función Pública, quien es dependencia facultada para llevar a cabo compras consolidadas con fundamento en los artículos 37, fracción XXI Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 27, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, notificó a la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., la adjudicación de la contratación consolidada del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023, en cada una de las dependencias y entidades.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) suscribió con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., el contrato abierto número S.010/2023 para la contratación consolidada del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023, por un importe mínimo de 5,076.0 miles de pesos, y un máximo de 5,174.7 miles de pesos, y vigencia del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que para el pago de los servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe total de 5,174.7 miles de pesos, el cual a la fecha de revisión, en el sistema de verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria, se encontró vigente. La COFAA-IPN pagó 5,174.7 miles de pesos mediante una Cuenta por Liquidar Certificada que se tramitó y autorizó en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.1.1.5 “Otras prestaciones sociales y económicas” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el pago se soportó con el oficio de solicitud de pago y el acuse de pago de la nómina ordinaria de vales del 8 de diciembre de 2023, en el que se estableció la recepción de los vales de despensa de 369 trabajadores de la COFAA-IPN mediante el listado de acuse del pago de la nómina ordinaria de vales, en el cual se

consignaron los datos siguientes: nombre del empleado, Clave Única de Registro de Población, número de plaza y nivel, monto de la prestación y firma de conformidad del servidor público.

En conclusión, se constató que el 9 de diciembre de 2023, la COFAA-IPN suscribió con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., el contrato abierto número S.010/2023 para la contratación consolidada del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023, por el cual pagó 5,174.7 miles de pesos, y se realizaron los registros contables y presupuestales, y contaron con el soporte documental de la recepción de los vales de despensa para 369 trabajadores en cumplimiento de la normativa y el contrato.

## **16. Egresos por Becas y Apoyos Económicos**

En el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) reportó 119,120.6 miles de pesos en el Capítulo de gasto 4000 “Transferencias, subsidios y otras ayudas”, el 26.8% del gasto total de 444,945.5 miles de pesos del ejercicio. Dichos egresos correspondieron a los conceptos “Becas de exclusividad” y “Apoyos económicos”.

### **Becas de exclusividad**

En 2023, la COFAA-IPN reportó un gasto por concepto de “Becas de exclusividad” por 104,750.0 miles de pesos; estas becas constituyeron un estímulo económico a cargo de la Comisión, y se otorgaron al personal académico de tiempo completo y exclusivo del Instituto Politécnico Nacional (IPN), con la finalidad de promover la investigación y la excelencia académica en sus escuelas, centros y unidades. En el ejercicio auditado, la operación de las becas se reguló por el “Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional” aprobado el 3 de noviembre de 2021 por el Consejo Académico del Sistema de Becar por Exclusividad. Asimismo, se identificó que este programa de becas estuvo sujeto a las “Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el Ejercicio fiscal 2023” publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2022<sup>2</sup>.

Se comprobó que en el reglamento y en las Reglas de Operación antes referidos se establecieron las condiciones y los términos para el otorgamiento de las becas, como sigue:

- Las becas se destinaron al personal docente de carrera de tiempo completo clasificado como trabajadora y trabajador de base, así como el personal incorporado mediante el “Programa de Contrataciones Extraordinarias”.

---

<sup>2</sup> El Programa de Becas Elisa Acuña es una iniciativa del Gobierno de México que tiene como objetivo coadyuvar a que los actores del Sistema Educativo Nacional logren el acceso, la permanencia y la superación académica en el Sistema mediante una beca. En este programa participan la COFAA-IPN y otras instituciones académicas, como la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana.



- Uno de los principales requisitos de esta beca es que los becarios tienen que dedicarse al IPN de tiempo completo y exclusivo, y abstenerse de tener otros compromisos de servicios remunerados con otras instituciones, ya sean de carácter público o privado.
- La autorización del otorgamiento de la beca al personal docente de nivel medio superior, superior y posgrado comprende un periodo de dos años, y durante ese tiempo se realizan los pagos de la beca de forma mensual.
- El monto de la beca se asigna con base en un tabulador que se clasifica en cinco niveles dependiendo del cumplimiento de la valoración de las actividades reportadas por los docentes. Los importes mensuales autorizados para el ejercicio de 2023 fueron los siguientes: 3.0 miles de pesos para el nivel uno, 4.5 miles de pesos para el nivel dos, 6.0 miles de pesos para el nivel tres, 7.5 miles de pesos para el nivel cuatro, y 10.0 miles de pesos para el nivel cinco.

El 7 de noviembre de 2022, se publicó en la página institucional de la COFAA-IPN la convocatoria para el “Personal Docente a Participar en la Renovación del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) periodo 2023-2024”, en la que se establecieron los requisitos siguientes: ser personal docente de tiempo completo con plaza en una Dependencia Politécnica, no haber causado baja del SIBE antes del 31 de diciembre del 2022, y haber cumplido con las horas académicas mínimas frente a un grupo en los últimos dos años de acuerdo con su categoría. Asimismo, se informó que el número y el monto de las becas estarían sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La recepción de las solicitudes y de la documentación de los docentes se realizó mediante el aplicativo “BECAS-SIBE”, que se ubicó en la página web de la COFAA-IPN, y fueron validadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora<sup>3</sup>, la cual asignó el puntaje que determinó el nivel y monto de la beca, y presentó el trámite de beca para su aprobación al Consejo Académico del SIBE<sup>4</sup>. Asimismo, en marzo de 2023, el Departamento de Apoyos y Becas de la Dirección Técnica y de Promoción de la Comisión envió las evaluaciones a los participantes para su conocimiento, por lo que se constató que el procedimiento de recepción y asignación de las becas se realizó en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que durante el ejercicio 2023, la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN realizó en forma mensual la confronta de los padrones con las instancias relacionadas con el otorgamiento de las becas, como la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, la Dirección

---

<sup>3</sup> Es un grupo colegiado que apoya al Consejo Académico del SIBE en la revisión de las solicitudes y la validación de la documentación presentada por los participantes, y asigna el puntaje obtenido para determinar el nivel y monto de la beca.

<sup>4</sup> Es un órgano colegiado con autoridad competente para analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes para la autorización de la beca por exclusividad.

de Apoyos a Estudiantes del IPN, la Coordinación General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Dirección de Capital Humano del IPN, con la finalidad de verificar que no existiera duplicidad de becarios, en cumplimiento de la normativa.

Las becas aprobadas en 2023 correspondieron al nivel medio superior, superior y posgrado, y se otorgaron a 1,204 docentes de 56 dependencias politécnicas, los cuales fueron incorporados al Padrón de Beneficiarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), en cumplimiento de la normativa.

Se constató que durante el ejercicio 2023, la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN expidió 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 104,750.0 miles de pesos, con cargo a la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” para el pago de las becas a los beneficiarios del programa S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”. Además, se comprobó que las becas se sustentaron en los reportes mensuales de los becarios concentrados y de los becarios por nivel de beca; en la relación de beneficiarios del sistema de becas por exclusividad año 2023, y en los reportes mensuales de los beneficiarios evaluados y los contra-recibos para su pago, en los que se reportaron pagos mensuales a 1,196 beneficiarios de la Beca SIBE, cantidad que coincidió con la referida en el Padrón de Beneficiarios del SIBE. De igual manera, los importes pagados coincidieron con los tabuladores asignados a cada nivel, conforme a los montos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

De los 1,204 beneficiarios de la Beca SIBE, ocho solicitaron receso de la beca por ocupar un cargo administrativo, por lo que no se les realizaron pagos, en cumplimiento de los artículos 3, 5, 45, fracción IV, y 63, fracción IX, del Reglamento SIBE.

Los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.2.4.2 “Becas” y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

### **Apoyos económicos**

En 2023, la COFAA-IPN reportó un gasto por 14,370.6 miles de pesos por concepto de “Apoyos económicos” otorgados a alumnos y docentes de la comunidad politécnica para participar en actividades académicas, y a las dependencias politécnicas para la realización de una actividad académica especial autorizada por el Comité Técnico para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL). Estos apoyos se normaron por el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN y los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo. Los apoyos económicos se integraron de la forma siguiente:

Apoyos Económicos 2023.  
(Miles de pesos)

Tipo de Apoyo	Importe	Representatividad %
Apoyos específicos	8,991.9	62.6
Convocatorias	1,780.0	12.4
Enseñanza de idiomas	1,538.7	10.7
Servicio Social	1,480.4	10.3
Certificaciones	<u>579.6</u>	<u>4.0</u>
<b>Total</b>	<b>14,370.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Información de apoyos económicos proporcionada por la COFAA-IPN.

Con la revisión de los expedientes de apoyos económicos proporcionados por la COFAA-IPN se constató que contenían la documentación que soportó la autorización, comprobación y entrega de los recursos de conformidad con la normativa; asimismo, se verificó que se otorgaron 14,370.6 miles de pesos de apoyos económicos, como sigue:

- 8,991.9 miles de pesos que correspondieron a apoyos específicos para los docentes que participaron en el proceso de selección y admisión de los aspirantes para el ingreso al nivel medio superior y para los proyectos educativos denominados “seminario diseño de automatización” y “curso de renivelación y recuperación académica”, principalmente. Estos apoyos se otorgaron mediante la celebración de convenios de colaboración entre la COFAA-IPN y las dependencias politécnicas, y en éstos se establecieron las características del apoyo y los requisitos a cumplir para ser beneficiario. Al respecto, se constató que la COFAA-IPN otorgó los apoyos de acuerdo con los convenios y los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en cumplimiento de la normativa.
- 1,780.0 miles de pesos otorgados a docentes y alumnos para participar como ponentes en jornadas, congresos, simposios, coloquios, asistir a cursos, diplomados, talleres, seminarios y realizar estancias de investigación, tanto en territorio nacional como en el extranjero; estos recursos se otorgaron con el fin de fomentar el desarrollo científico y tecnológico en el IPN, así como la calidad del Programa de Posgrado en Ciencia y Tecnología de Vacunas y Bioterapéuticos. Para otorgar estos apoyos se realizaron cuatro convocatorias en las que se establecieron las características y los requisitos a cumplir por parte de los solicitantes, dichas convocatorias fueron las siguientes: Actualización en la enseñanza de idiomas 2023, Eventos académicos en el extranjero, Estudios de especialidad en el IPN 2023 y Estancia en la Jolla Institute For Immunology. Al respecto, se constató que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos y los apoyos fueron autorizados y otorgados por la COFAA-IPN en cumplimiento de la normativa.
- 1,538.7 miles de pesos fueron autorizados por el Comité Técnico para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo para docentes de los Centros de Lenguas Extranjeras del IPN, los cuales se otorgaron mediante la convocatoria “Actualización en la enseñanza de idiomas 2023” para el pago de cursos. Se

constató que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos y la COFAA-IPN otorgó los apoyos en cumplimiento de la normativa.

- 1,480.4 miles de pesos se otorgaron para el pago de apoyos a alumnos que realizan su servicio social en entidades externas (distintas a las dependencias politécnicas), con la finalidad de que adquirieran experiencia laboral. Se constató que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria “Inicio del servicio social nivel superior para alumnos de excelencia COFAA-IPN-2023”, así como que el pago se realizó mediante tres exhibiciones a los alumnos en cumplimiento de la normativa.
- 579.6 miles de pesos para el pago de certificaciones de idiomas autorizados a docentes de los Centros de Lenguas Extranjeras del IPN, de los cuales, se constató que los beneficiarios cumplieron con los requisitos y el pago se realizó en una sola exhibición dentro del periodo establecido, en cumplimiento de la normativa.

Los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.2.4.2 “Becas” y en la cuenta presupuestal número 8.2.5.1 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, se comprobó que los apoyos económicos por 14,370.6 miles de pesos se entregaron a personal docente y alumnos de las dependencias politécnicas, cumplieron con los requisitos establecidos en los convenios y las convocatorias, fueron autorizados y se otorgaron en cumplimiento de la normativa.

En conclusión:

- La COFAA-IPN publicó el Padrón de Beneficiarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) con 1,204 becas de exclusividad otorgadas a docentes pertenecientes a 56 dependencias politécnicas, los cuales cumplieron con el proceso y los requisitos establecidos en la normativa a los que pagó 104,750.0 miles de pesos por Becas de Exclusividad a docentes de tiempo completo en cumplimiento de la normativa.
- En el ejercicio 2023 se otorgaron 14,370.6 miles de pesos de apoyos económicos a profesores, alumnos y dependencias del Instituto Politécnico Nacional, de los cuales se constató que fueron otorgados en cumplimiento de la normativa.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia; excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se detectaron inconsistencias y falta de documentación en los procedimientos de contratación y en el cumplimiento de los contratos, debido a que el organismo no supervisó que se satisficieran las especificaciones señaladas en un contrato, por lo que faltó documentación de algunos entregables; se formalizaron tres contratos con 2 días naturales posteriores al plazo máximo establecido en el fallo de los contratos; y realizaron pagos mediante cheque a cuatro proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

C.P. Sergio Giovanni Rubio Maldonado

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración y Finanzas, Técnica y de Promoción, y de Adquisiciones, pertenecientes a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67, párrafo segundo
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 46, párrafo primero
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 84, párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de las Políticas, Bases, Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, artículos 66, párrafo primero, 69 y 71; Contrato número B/001/2023 suscrito con el proveedor Ingeniería y Diseño en Carrocerías, S.A. de C.V., cláusula segunda "Monto del contrato", y Manual de Organización de la COFAA-IPN, de las funciones del Departamento de Contratación de Servicios, Registro y Distribución, fracción XII

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.